



**AUTORIZA FONDO POR RENDIR A
DON CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ
DEL "LICEO NACIONAL DE MAIPÚ"**

**RESOLUCIÓN N° 49/2021
22 de abril de 2021**

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la Solicitud de Fondos por Rendir N°39396, de fecha 14 de abril de 2021, de don Carlos Fernández López, Director de Liceo Nacional de Maipú; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, de esta Corporación, de fecha 15 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado que tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 14 abril de 2021, don Carlos Fernández López, Director de Liceo Nacional de Maipú, solicita la asignación de fondos por rendir N° 39396, por la suma de **\$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos)**, con cargo a fondos de **MANTENCIÓN 2021**, de Establecimientos Educativos, para ser destinados para pintura de salas y pasillos, gasfitería, cerrajería, reparación y cambio de puerta, albañilería, la construcción de rejas y protecciones metálicas, la construcción de tabiquería, la electricidad, cambio de luminarias, la mantención de máquinas, el cambio de vidrios, la limpieza de vidrios y cortinas, la mantención y limpieza de techos, el cambio de canaletas, acondicionamiento de luminosidad, cambio de piso flotante, revestimiento cerámico, la reparación de baños de profesores, instalación de toldo para patios, cambio y reparación de grifería, cambio y reparación de tubos fluorescente, el acondicionamiento de luminosidad en salas de clases, la adquisición de maquinaria para acondicionamiento de espacios ecológicos y educativos y pagos de honorarios de servicios prestados y otros.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, se requerirá de una Resolución Fundada de la Secretaría General.



RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la entrega de **\$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos)** a don **CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ**, [REDACTED] Director de Liceo Nacional de Maipú, de esta Corporación, bajo la modalidad de Fondos por Rendir.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- **DÉJESE**, establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2021**, los cuales serán destinados para pintura de salas y pasillos, gasfitería, cerrajería, reparación y cambio de puerta, albañilería, la construcción de rejas y protecciones metálicas, la construcción de tabiquería, la electricidad, cambio de luminarias, la mantención de máquinas, el cambio de vidrios, la limpieza de vidrios y cortinas, la mantención y limpieza de techos, el cambio de canaletas, acondicionamiento de luminosidad, cambio de piso flotante, revestimiento cerámico, la reparación de baños de profesores, instalación de toldo para patios, cambio y reparación de grifería, cambio y reparación de tubos fluorescente, el acondicionamiento de luminosidad en salas de clases, la adquisición de maquinaria para acondicionamiento de espacios ecológicos y educativos y pagos de honorarios de servicios prestados y otros.
- 4.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección del Establecimiento, que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación deberá autorizar previamente la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago.
- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- **ESTABLÉZCASE**, que don **CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ**, [REDACTED] Director de Liceo Nacional de Maipú, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado, en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo indicando en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.



MLPA/LOC/MSG/CME/SGM

Distribución:

- Secretaria General Codeduc
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno


MARÍA LUISA PIZARRO ARCE
SECRETARÍA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ